

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral

Nº 028-2003-MTC/16

Lima, 02 OCT. 2003

Vista, la solicitud presentada por la entidad **MOTLIMA CONSULTORES S.A.**, para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes Nº 070-2003-MTC/16.yoa y Nº 022-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la entidad **MOTLIMA CONSULTORES S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la inscripción de la entidad **MOTLIMA CONSULTORES S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº **REIA-016-03.**



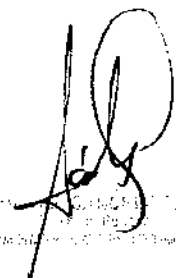
ARTICULO 2º.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Elías Campbell Luza, Ing. Víctor Alfredo Chang Mendoza, Ing. Lilia de la Cruz Neyra, Ing. Lourdes Lorena Calderón Rodríguez y al Ing. Ricardo Apacila Nalvarte; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTICULO 3º.- La vigencia de la presenta autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º.- La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,




Ricardo Apacila Nalvarte
Ingeniero en Civil